

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

ANUNCIO

3.713

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de marzo de 2013, se aprobó inicialmente el Estudio Detalle parcela ED-CG SUSO R-1 Casco Gáldar, promovido por este Ayuntamiento.

En cumplimiento del citado acuerdo así como por lo dispuesto en el Decreto 55/2006 de 9 de mayo de Procedimiento de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, se somete el mismo a INFORMACIÓN PÚBLICA por el plazo de UN MES, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, período durante el cual podrá examinarse el expediente en las Oficinas Municipales (Oficina Técnica) sitas en la calle Capitán Quesada número 29 de este término municipal en horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Durante el citado período, podrá formularse por escrito cuantas alegaciones se estimen oportunas, las cuales deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento así como por cualquier medio de los admitidos en derecho.

Gáldar, a dieciocho de marzo de dos mil trece.

EL ALCALDE, Teodoro Sosa Monzón.

3.538

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE INGENIO

ANUNCIO

3.714

Desconociéndose el domicilio actual de la interesada Construcciones Risco Verde, S.L., del Decreto de la Alcaldía - Presidencia de este Ilustre Consistorio de fecha 18 de marzo de 2013, por el que se resuelve el procedimiento administrativo "Orden de Ejecución 2/2013", de conformidad con el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta anuncio relativo a dicha resolución:

"DECRETO

VISTAS. Las actuaciones previas realizadas, oída a la interesada y atendiendo a los siguientes

FUNDAMENTOS DE HECHO.

RESULTANDO. Que, con fecha 13 de febrero de 2013, se decreta por la Alcaldía - Presidencia de este Ilustre Consistorio incoar procedimiento administrativo de orden de ejecución a Construcciones Risco Verde, S.L., en relación con el inmueble en estado de abandono sito en calle Rutindana, número 28.

RESULTANDO. Que, con fecha 12 de marzo de 2013 se emite informe técnico en el que se hace constar que:

"(...), con fecha 28 de febrero de 2013, operarios municipales realizaron la medida de protección establecida consistente en el bloqueo inferior de la puerta de garaje y el tapiado de la puerta principal del edificio, lo que supuso un coste para esta Administración de 125,33 euros. (...).

Por otro lado, la basura de la rampa y el portal ha sido retirada, retomando el lugar las condiciones mínimas de seguridad y salubridad. (...)"

RESULTADO. Que, con fecha 15 de marzo de 2013 se emite informe -propuesta favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

CONSIDERANDO. Que los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro con sujeción a las normas sectoriales que les sean de aplicación, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de cumplir en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo establecido por el planeamiento, como así establece el apartado 1 del artículo 153 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

CONSIDERANDO. Que la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación y que, en los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición